



Madrid, 11 de agosto de 2021

P3 Spain Logistic Parks SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME MTF Equity sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth, por medio de la presente publica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 5 de agosto de 2021 en primera convocatoria, con accionistas, presentes o debidamente representados, titulares de 5.005.770 acciones, que representan el 93,592034% del capital social, ha aprobado por unanimidad de los asistentes la totalidad de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración de la Sociedad había acordado someter a deliberación y decisión. El texto íntegro y literal de los acuerdos adoptados se acompaña al presente hecho relevante como **Anexo A**.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Atentamente,

P3 Spain Logistic Parks Socimi, S.A.

D. David Marquina Fernández

Anexo A

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobación de la adquisición por la Sociedad de hasta el 100% de ciertas sociedades de nacionalidad española, propietarias de activos inmobiliarios localizados en España, como activo esencial de la Sociedad a efectos del artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital.

La Junta General toma razón de la intención de la Sociedad de adquirir hasta el 100% de ciertas sociedades de nacionalidad española propietarias de activos inmobiliarios localizados en España (la "Operación").

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital, la Junta General toma razón de la consideración de activo esencial que tiene la Operación para la Sociedad, dado que su valoración supera la cifra del 25% del valor de los activos que figuran en el último balance aprobado de la Sociedad.

Por consiguiente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anteriormente mencionado (esto es, el artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital), la Junta General acuerda aprobar la Operación, y delegar en el consejo de administración la fijación de los términos y condiciones de la misma, incluyendo el pago del precio correspondiente.

El acuerdo se adopta con el voto favorable de todos los accionistas, presentes o representados en la reunión, esto es, accionistas titulares de 5.005.770 acciones, que representan el 93,592034% del capital social.

SEGUNDO.- Ruegos y preguntas.

No ha habido ruegos, preguntas o intervenciones de las que se haya solicitado su constancia en Acta.

TERCERO.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la reunión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión y de ella la presente Acta que, una vez leída, es aprobada por la Junta General con el voto favorable de todos los accionistas, presentes o representados en la reunión, esto es, accionistas titulares de 5.005.770 acciones, que representan el 93,592034% del capital social. El Acta es firmada por el legal representante de la Junta General al final de la sesión.